

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

UN NUMERO DEL DIA 0'10 DE PESETA; ATRASADO 0'20.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sa-
llos.—Las suscripciones empiezan los días 1.^o 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

CALENDARIOS.—Véase el ex-
tenso anuncio que aparece en la
cuarta página.

LA PAZ DE MURCIA.

A LA PRENSA DE MADRID.

Llamamos la atención de nuestros co-
legas que se hallan más cerca del gobier-
no y por tanto pueden ser mejor escu-
chados, acerca de lo conveniente que es
que se demore la publicación del regla-
miento de la ley municipal de 20 de agos-
to de 1870, próxima a regir al instaurarse
los nuevos ayuntamientos, a fin de que
no suceda lo que con la ley provincial de
igual fecha, que por falta de la publica-
ción de su reglamento muchos de sus
artículos son objeto de distintas interpre-
taciones.

El reglamento de la ley municipal es
todavía más imprescindible, cuando
que sea infinitamente mayor el número
de corporaciones que lo deben conocer y
que han de interpretar la ley, entre las
cuales no todas estarán formadas por per-
sonas de los alcances necesarios para dar
la una exacta aplicación.

El domingo 6 las 11 y media de la ma-
ñana se verificará en el Casino la junta
general ordinaria para elección de la
nueva directiva para 1872, discutir y
aprender los presupuestos para dicho pró-
ximo año y nombrar la comisión que ha
de examinar las cuentas del presente.

En el establecimiento de La Paz se
está preparando una edición de la nueva
ley municipal que estará a disposición
del público el 1.^o de enero próximo.

Antes de anoche dió nuestro amigo el
Sr. Fuentes el segundo teatro, en
celebración de su triunfo en el certamen
de la Juventud Católica. En este que fué
algo más espontáneo que el primero, es-
tuvo dignamente representado, según
nuestras noticias, el sexo encantador a
que pertenece

...nas de ojos como luceros
y talles como las palmas...
Pero estos solo han sido preludios: la
verdadera festividad literaria, cuando dejó
bien plantada el pabellón nuestro amigo,
sobre una de las próximas noches, para la
cual, además de los obsequios de ejes
que tan fino gusto demuestra el distin-
guido anticuario-literato prepara una ori-
ginal sorpresa... como suya.

Antes de anoche hubo brindis y apa-
rejones.

...El Derecho de hoy nos dirige un
súpito muy largo y muy furioso, escrito
en onto...—El coche hace un razonable
uso de uno de los derechos que defiende,
el de quejarse.

Mañana tendrá lugar en el gobierno
civil la subasta de arrendamiento del
taller de tegidos del presidio de Cartage-
na.

El dia 20 se verificará la subasta del
taller de zapatería del mismo presidio.

El dia 12 de enero se verificará la del
taller de espartería.

El dia 13 la del taller de herrería.

El dia 15 la del taller de sierras.

Es curiosísimo el sistema que habían
adoptado los parisenses durante el último
asedio para estar en correspondencia con
el gobierno de Tours. Metían los despa-
chos en unos pequeños cilindros flotantes
de madera provistos de una punta de
hierro y cuyo estabilizador les permitía per-
manecer en equilibrio en el agua a cuan-
quier altura, sin llegar nunca a la super-
ficie. Estos cilindros seguían la corriente,
recorriendo por término medio un espacio
de 10 leguas diarias. Al llegar al puente
de Berry, tropezaban con una red inmen-
sa que tenía un número prodigioso de
nudos que atrajeron poderosamente la
punta de los cilindros flotantes. Cada no-
che, los empleados de correos que cono-
cían el secreto iban a recoger los despa-
chos de tan ingeniosa manera conducidos

Dice el «Censo de la Guadalquivir» que se
van estableciendo en Andalucía una gran
cantidad de pajaros, especialmente de los in-
sectívoros, que han debido parecer de
miseria, efecto del extremado rigor del

invierno y de su generalidad. Las con-
secuencias se dejan sentir en todas partes.
En la Girona son devastados los árboles
por innumerables insectos, que no satisfe-
chos con las hojas, destruyen los tallos
y la corteza, como ciertas limazas acostumbran hacer con la viña. Los árboles
atacados con preferencia en esta localidad,
Bordeas y Normandía, son los manzanos
y otros frutales.

Nuestro querido amigo el Sr. Rodríguez
Gómez, fue aprobado ayer en los ejerci-
cios para el grado de doctor en adminis-
tración, teniendo el gusto de recibir un
cordial aplauso de manos de las escogidas
personas que habían presenciado su bri-
llante ejercicio. Reciba también nuestra
completa enhorabuena.

Se ha dispuesto que D. Joaquín Elías,
jefe de la administración económica de
Murcia pase a desempeñar la plaza de
administrador jefe de las salinas de Tor-
revieja, y que D. Manuel González Gran-
da, que desempeña esta, pase a ocupar
la que deja el referido Sr. Elías.

LEY MUNICIPAL.

(Continuación)

3.^o En las poblaciones donde no se pueda
hacer distinción de clases por ser uniforme el
concepto contributivo de sus habitantes, ó no
tengan las industrias cuya importancia exija
la formación de una sección especial, el re-
partimiento de estas tendrá lugar por calles,
barrios ó parroquias.

Esto mismo se verificará cuando alguna de
las secciones formadas según la regla anterior
resultare tan numerosa que comprenda por sí
sola el cuarto de los votos a sociados de la ju-
ticia municipal.

4.^o A cada sección se designará el número
de votos ó asociados que corresponda en pro-
porción al importe de las contribuciones que
paguen todos sus individuos.

Art. 62. El ayuntamiento, antes de finalizar
el primer mes de cada año económico, publicará
el resultado de la formación de secciones, contra
el cual puede reclamar cualquier interesado en
termino de ocho días para ante la Comisión pro-
vincial.

Esta Comisión resolverá necesariamente dentro
de 10 quince días siguientes, y su acuerdo será
ejecutivo en los dos años sucesivos.

Art. 63. Ultimada así la formación de se-
cciones, el ayuntamiento, en sesión pública, anun-
ciada con dos días de anticipación en la forma
ordinaria, y una hora antes, en el mismo día, á
toque de campana, procederá al sorteo de los
vocales asociados entre las secciones, y hará in-
mediatamente públicas el resultado.

La Junta deberá quedar definitivamente consti-
uida dentro del segundo mes del año económico.

Los elegidos desempeñarán su cargo durante
todo el respectivo año económico.

Art. 64. El ayuntamiento admitirá y resol-
verá en término de ocho días las excusas y
oposiciones, procediendo á nuevo sorteo, si hu-
biere lugar, sin perjuicio del recurso de alzada
para ante la Comisión provincial.

Art. 65. Siempre que ocurra una vacante en
el número de vocales asociados, se procederá á
nuevo sorteo con las formalidades del art. 63,
á fin de que siempre esté completo el número de
individuos de la asamblea de los votos.

TITULO III.

De la administración municipal.

CAPITULO I.

De las atribuciones de los ayuntamientos.

Art. 66. Los ayuntamientos son corporacio-
nes económicas administrativas, y solo pueden
ejercer aquellas funciones que por las leyes les
están cometidas.

Se trata de es el impersonal.

Art. 67. Es de la exclusiva competencia de
los ayuntamientos la gestión, gobierno y direc-
ción de los intereses peculiares de los pueblos
(artículos 30 y 99, párrafo primero de la Cons-
titución), y en particular cuanto te ga relación
con los objetos siguientes:

1.º Establecimiento y creación de servicios
municipales referentes al arreglo y ornato de la
vía pública, comodidad é ligereza del vecindario,
fomento de sus intereses materiales y morales y
seguridad de las personas y propiedades, á saber:

1. Apertura y alineación de calles y plazas
y de toda clase de vías de comunicación.

2. Empedrado, alumbrado y alcantarillado.

3. Surtidos de aguas.

4. Paseos y arbolados.

5. Establecimientos balnearios, lavaderos,
casas de mercado y mataderos.

6. Ferias y mercados.

7. Instituciones de beneficencia e instrucción
y servicios sanitarios.

8. Edificios municipales, y en general todo
género de obras públicas necesarias para el cum-
plimiento de los servicios.

9. Vigilancia y guardería.

2.º Policía urbana y rural, ó sea cuanto tien-
ga relación con el buen orden y vigilancia de los
servicios municipales establecidos; cuidado de
la vía pública en general, y limpieza, higiene, y
salubridad del pueblo.

3.º Administración municipal, que comprende
el aprovisionamiento, cuidado y conservación
de todas las fábricas, bienes y derechos pertenecientes
al municipio y establecimientos que de él
dependan, y la determinación repartimental,
recaudación, inversión y cuenta de todos los ar-

bitrios ó impuestos necesarios para la realización
de los servicios municipales.

Art. 68. Es obligación de los ayuntamientos
procurar por sí ó con los asociados, en los térmi-
nos que mas adelante se expresarán, el exacto
cumplimiento, con arreglo á los recursos y ne-
cessidades del pueblo, de los fines y servicios que
según la presente ley, están cometidos á su ac-
ción y vigilancia, y en particular de los siguientes:

1.^o Conservación y arreglo de la vía pública.

2.^o Policía urbana y rural.

3.^o Policía de seguridad.

4.^o Instrucción primaria.

5.^o Administración, custodia y conservación
de todas las fábricas, bienes y derechos del pueblo.
En los asuntos que no sean de su exclusiva
competencia, están igualmente obligados á auxiliar
la acción de las autoridades generales y locales
para el cumplimiento de aquella parte de las
leyes que se refiere á los habitantes del término
municipal ó deba cumplirse dentro del mismo,
á cuya efecto procederá en conformidad
á lo que determinen las mismas leyes y los regla-
mentos dictados para su ejecución.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

CUENTOS INOCENTES.

De «El Eco del Seguro» copiamos los
que siguen:

«Suspendida la publicación que de los
cuentos así titulados principió el año 69
porque como contrarios á las corrientes de
la opinión, no tuve suficiente número de suscriptores, y no quise hacer más
sacrificios en favor del público a quien
sin duda no agradaban ciertas verdades, pos-
teriormente denunciadas en el «Eco del Seguro»,
a guisa de ripio, y sin mala intención,

porque yo no pasé por un *pobre-
cillo hablador*, me permitirán ustedes,
señores suscriptores, que cuando esté
ocupado y no pueda dedicarme á escribir
cosas nuevas como ahora, les dé á
conocer un cuentoillo inocente no publicado
como el siguiente:

*Bello ideal de la anarquía.—El derecho al
trabajo. Ilusión de la propiedad*

Sapongamos que acabamos de arribar
a la Ciudad Decava que puide hallarse
en un punto cualquiera del territorio es-
pañol ó del extranjero, porque esta es
tan diferente. Se le da el nombre de Decava,
porque han sido necesarios mucho
tiempo, mucho trabajo y muchos sacrificios
para constituir la *casa* la *vivienda* a
examinar. Impera el derecho al tra-
bajo y revisión de propiedad, que soñaba
el socialismo. Ha triunfado la Interna-
cional. Retenemos en la *sala* audiencia de
un magistrado superior que se llama
D. Adolfo, porque todo lo decide; y con
relación a su cargo se conoce con el
nombre de *Gran Justicia*. Esta adminis-
tración justicia cosa argolla la legislación
vigente.

Primer juicio.—Una mujer Bores, mal
vestida, pálida y temblorosa se presenta
al magistrado, conduciendo de la mano
un niño hermoso, pero desmañado y triste.
Ciudadano! (dice) Mi marido ha
consumido en el juego y orgías todo mi
patrimonio, abandonándose después a
la miseria. Mi hijo y yo nos vamos a morir
de hambre. Manda que me dé alimento.

*El Justicia.—Tu marido ha estado en
su derecho vendiendo los bienes de que
era dueño. Ya no hay obligación de alimen-
tar a la mujer ni los hijos. El Estado
no puede hoy alimentarlos, porque están
bien las casas de asilo. Esperar una
vacante. Marchate.*

*Segundo pleito.—Un sacerdote de enida
y rota sotana, de sucia camisa, agujerado
pantalon, virio y sucio zapato, sin
medias ni alzuelo, encorvado por la
edad y la miseria, enflaquecido por el
hambre, sin voz ni abento para hablar,
demanda del Justicia la devolución de sus
bienes patrimoniales intervenidos por la
República, ó una sombra para no morir
de necesidad.*

*El Justicia le contestó. Hizo un tiepo
que el clero amenazaba al moribundo
con las penas del infierno, sino dejaba
bienes a sus iglesias, ó muchas más para
engrosar vuestras rentas. Ahora es pre-
ciso averiguar la procedencia de esos bienes.*

*Si han pasado cinco años sin que re-
sulten tu expediente, ten paciencia y
confianza en la república.*

*El Justicia.—Algunas.—Es V. en deber
desde 1.^o de abril á la fecha, 70 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Es V. en
detrimento desde 1.^o de octubre, 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. des-
de dicha fecha, 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de junio adeuda V. 55 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de octubre adeuda V. 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de diciembre adeuda V. 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de enero adeuda V. 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de febrero adeuda V. 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de marzo adeuda V. 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de abril adeuda V. 24 rs.*

*El Justicia.—La Unión.—Dese V. en
detrimento desde 1.^o de mayo adeuda V. 24 rs.*

<p

Las elecciones que se están verificando en Barcelona para cubrir las vacantes de dos diputados provinciales, se llevan a cabo con un gran desánimo. En el distrito segundo ganó el primer día el candidato republicano, y en el quinto el monárquico.

La pena de cadena de perpetua impuesta a Ramón Granados por complicidad en el célebre asesinato de doña Carlota Pereira, ocurrido hace años en la calle de la Justicia, de revisión de dicha causa, ha quedado reducida a veinte años de cadena temporal. El referido procesado se encuentra en el penal de las Chafarrinas.

En el consejo de ayer tarde ha debido presentar el ministro de Gracia y Justicia a sus compañeros de gabinete un importante proyecto relativo a asuntos del clero.

Parece que el señor arzobispo de Valladolid muestra alguna resistencia a dar posesión al nuevo dean Sr. Pasalodos, nombrado recientemente.

Dice un diario noticiero:

«Al paso que unos aseguraban hoy que el ministerio actual no puede vivir y hay otro de reserva preparado para sustituirle, otros daban por indudable que el gabinete actual tiene ya el decreto de disolución en carta, y que el Sr. Malcampo, con su proverbial sigilo, prepara una sorpresa al país, parecía a la que dio a las Cortes la madrugada del día de la sesión última.

Estas noticias deben ser consecuencia de la falta de otras novedades con que continúan los ocios.»

Se ha mandado que el capitán general de Cuba manifieste al ministerio de la Guerra el estado de los trabajos de la comisión creada para liquidar los gastos de la guerra de Santo Domingo.

Dice un colega:

«La prensa ministerial no puede soportar con paciencia que hasta los enemigos políticos del partido progresista, demócratico, del partido que genuinamente representa el espíritu de la Constitución, y que es el más firme apoyo de la dinastía, declaren que el Gabinete radical presidido por el señor Ruiz Zorrilla ha observado estrictamente la Constitución, lo cual no puede decirse del Gabinete Sagastino.»

Dice La Reconquista:

«Un nuevo empréstito.—Es tal el estado de nuestra Hacienda, que no teniendo un céntimo el Gobierno para cumplir los compromisos de este mes, ha contratado un empréstito de 250 millones de reales con los Srs. Urquiza y Arremano.

La operación se ha hecho con los bonos del Tesoro, que cotizan en la Bolsa a \$2 por 100, han sido entregados al prestamista al tipo de 62 por 100.

Eran éstos los únicos valores de nuestra Hacienda, de modo que enagocianos no nos queda ya más que la deshonra, la afrenta, la bancarrota.

Desde ahora estamos en quiebra.

Los últimos valores de que indebidamente dispuso el ministerio, eran todavía una especie para un Gobierno que nivelase los gastos con los ingresos.

Siguiendo el horrible desenfado de los presupuestos, ya no hay salvación para esta desgraciada patria. Tenemos, pues, la bancarrota en perspectiva; es decir, la última afrenta que debíamos esperar de estos vergonzosos gobiernos revolucionarios.»

Los siguientes párrafos están tomados del manifiesto de los diputados republicanos:

«Si todos vimos al poder real apareciendo, a manera de los tiempos borbónicos, en medio del Parlamento, armado de sus prerrogativas, a sobreponerse al poder legislativo, y a sobreponerse en perjuicio y detrimento de la libertad. Parezcos ver aquella época de 1837 a 1850 en que, si ganaban las elecciones los moderados, recibían el poder; y si no las ganaban, lo recibían también, hasta que se levantó a cortar el hilo de los palatinos antujos la espada de la revolución. Parezcos ver aquella época de 1842 a 1856, en que, después de haber preferido la corona el escándalo de un proceso a la continuación tranquila en el poder del partido progresista, que verdaderamente había forjado aquella corona, cuantas veces se suscitó un conflicto entre las oposiciones liberales y los Gobiernos conservadores, y ganaban las oposiciones liberales, decididas por los Gobiernos conservadores la corona, como se decidió en 1854 por el ministerio Sartorius contra el voto del Senado; y en 1856 por el ministerio O'Donnell contra el voto de la Asamblea Constituyente.»

Y mas adelante dice el manifiesto:

«Y si no, reina hoy nueva familia, sin ningún derecho hereditario, sin ningún título de antigua legitimidad, familia, que se ha elevado á uno de los primeros tronos del mundo en ásas de la revolución, y que ha venido á esta gloriosa nacionalidad por el voto de ciento noventa y un plebeyos, rebeldes á los poderes históricos, y que invocaban para legitimar su rebeldía y producir una nueva autoridad el dogma revolucionario por excelencia, el sufragio universal; y sin embargo, cuando sobrevenien temerosas crisis entre el poder ejecutivo y el poder legislativo, la dinastía de la revolución, que no se entró por las puertas de su palacio ni un obispo ni un grande de España, resuelve esa crisis con el mismo criterio que inspiraba á la dinastía de los Borbones, rodeada de todos los resplandores de la tradición y de la historia.»

Dice también el manifiesto:

«Necesitábamos el advenimiento de estos

tiempos de camarillas extranjeras para que olvidaran Gobiernos llamados democráticos los más girosos tumbres de nuestra democracia histórica. Los presupuestos han sido pretenidos á las Cortes, pero los presupuestos no han sido votados por las Cortes. Y el artículo décimosegundo de la Constitución en prescribirá á los ciudadanos el deber de no pagar impuestos que no haya votado el Parlamento, como condene á la autoridad que exijan y cobren tales impuestos á la pena reservada para los exactores ilegales. Y la verdad es que el texto clásico del precepto constitucional se ha falsoeado por comentarios viciosos de otros artículos.»

Por el correo se han recibido las siguientes noticias de la isla de Cuba, con fecha que alcanza al 23 del mes pasado:

«Según despacho de San Gerónimo, departamento Central, en un reconocimiento de Puerto-Príncipe á la Trocha, no se encontró vestigio de enemigos, excepto una partida de 20 hombres y unos cuantos dispersos de la partida de Villamil, habiéndoles causado ocho muertos, siete prisioneros y apoderándose de seis armas de fuego, ocho blancas y destruido 15 estancas. En este punto se presentaron 53 personas, entre ellas 22 útiles.

La columna del Sr. Poscurull, en una batida que dio á la partida de Agranmonte, mató y cogió prisionero á un oficial herido de muerte, llamado Porfirio Degado. Se apoderó además de ocho caballos ensillados y varias armas y municiones.

Habían entrado en Puerto Príncipe 1.078 individuos de tropa traída de España a Nuevitas, para relevar los soldados cumplidos.

Se habían presentado D. Joaquín Miranda y Piñole, D. Juan Arango, doña Ciriada Freire, su esposa, y doña Francisca Verja y dos niños, D. Federico de Bantanour, D. Pedro Trujillo, con un niño de once años, y los morenos Miguel Cabaña y Cayetano Parrado.

En el campamento de Gimaguayú, 38 individuos de color, de ellos 14 hombres.

La columna del Sr. Martí mató 12 rebeldes, les destruyó campamentos, siembras y municiones, quitándoles además 61 caballos y 20 armas de fuego. Se le presentaron 74 personas.

De Cuba dicen que los rebeldes de Guantánamo se habían pasado á la jurisdicción de Baracoa.

Presentados á la tercera guerrilla del Orden, en la jurisdicción de Sancti Espíritus, nueve hombres con seis armas blancas, tres mujeres y siete niños. Además se hizo prisionero á un tal Luis Ramírez Palmeron con un arma blanca.

En Chambas, presentados 10 hombres útiles, cinco mujeres y siete niños con dos armas de fuego y varias blancas. En el distrito de Santo Espíritu, presentados también 19 hombres útiles, uno inútil, ocho niños, siete niñas y siete mujeres al jefe de la fuerza del ingenio Aquilino y en la misma población de Santo Espíritu, cinco hombres útiles, una mujer y cuatro chiquillos.

En el destacamento de Nauyú, un presentado útil, y en Cabaguán seis á la guerrilla de Santander.

La columna de Andalucía batalló la partida de Miguel Ramos, que llevaba 20 rebeldes, capturando y dando muerte al capitán y preboste de Jagusay, D. Carlos Rodríguez, al cual se ocuparon dos armas de fuego y algunos papeles.

De Morón dicen con fecha 18:

«Consecuente á las últimas operaciones practicadas en las Chambas por nuestro comandante militar y teniente gobernador D. Manuel Aragón y Quintana, en las que le acompañaban un capitán y un alférez del batallón de esta cabecera, acaban de entrar presentados en este pueblo setenta hombres útiles, con algunas armas de fuego y blancas.»

En Sancti Spíritus fué batida la partida de Salomé Hernández, causándose seis muertos, entre ellos el titulado capitán Rodríguez; cogiéndole 7 caballos, cuatro machetes (dos de piata), dos pistolas y otros efectos.

Esta misma fuerza sacó de los montes dos familias compuestas de siete personas, destruyendo varios ranchos y estancias.

La guerrilla de Santander con la fuerza montada de Cádiz batalló y dispersó en los montes del Remate y veredade la Coba la partida enemiga compuesta de 20 hombres, mandada por el caballero Carlos Rodríguez, causándole ocho muertos, entre ellos un prefecto, el titulado comandante, llamado Juan Luis Ariosa, y un sargento llamado Juan Luna, dejando en nuestro poder una carabina Minié, un revolver, dos pistolas, cuatro machetes, cinco caballos con monturas y otros efectos.

En los demás reconocimientos se han hecho cuatro muertos mas al enemigo, se sacó de los montes una familia compuesta de cinco personas, destruyendo varios ranchos y estancias con siembras de todas clases.

El bandido Marcos Quesada fué capturado y muerto en los montes de Sitio Viejo, Villaclará, el día 17 por la guardia civil.

Los alferaces Barba y Rivas encontraron al enemigo el 9 en Santa Fé, causando tres muertos vistos, tomándole armas y víveres; y el día 10 se volvieron al ataque matando ocho y hiriéndole varios de gravedad, entre los cuales parece se encontraba el encapuchado Rivas Félez.

El mismo día 9 el teniente Vargas encontró otra partida de 25 hombres y les causó cuatro muertos, tres de ellos blancos (padre y dos hijos, el padre prefecto) y un negro cogiéndole un prisionero blanco nombrado Castellón, destrozándole cuatro ranchos y tomándole nueve caballos, armas y efectos.

Dice La Esperanza:

«Había observado «sta tarde poca animación en el salón de conferencias, versando las conversaciones acerca de los propósitos, si los tiene el ministerio, de acordar más ó menos próximamente la cuestión de disolución de Cortés.

Dicen los ministeriales que el Gabinete tiene seguridad completa de obtener el decreto de disolución, solo que al Gabinete no le corre grana prisa si plantea la cuestión ante D. Amadeo. Sin embargo, algunos legaban a garantizar que el ministerio la abordaría el miércoles al jueves.

Otros decían que D. Amadeo había hecho indicaciones al Sr. Sagasta para que no se tratase, ni siquiera incidentalmente, esa cuestión, y que sus propósitos era que continuase el Gabinete tal como está constituido hasta que constitucionalmente deba tomarse una resolución en ese sentido.

Otros, por el contrario, sostienen que el Gabinete esperaba á conocer la constitución de los ayuntamientos nuevamente elegidos, cuya clasificación no es todavía conocida, para resolver y aconsejar á don Amadeo la disolución del Parlamento.

Nosotros creemos que esto útimo es lo mas probable, y que, por su parte, y hasta después de año nuevo, la política atravesará una época de calma que se convertirá en indiferencia para los radicales.

No sabemos si porque el nombre del señor marques de Sardoa, que había sonado para el cargo de alcaldía primera, sea poco simpático a la mayoría de los concejales radicales electos, ó por influencias extrañas, lo cierto es que hoy se dice que, á pesar de los deseos del Sr. Ruiz Zorrilla, que le apoya á todo trance para aquél puesto, no será favorecido por los sufragios de la mayoría de los concejales, inclinado á una persona de mas carácter y energía por los suyos, que el joven marques de Sardoa.»

Londres 16.—El lenguaje de la prensa rusa, respecto á Alemania ha cambiado completamente desde el brindis del czar en el banquete de San Jorge.

En la Bolsa han cerrado:

Consolidado inglés á 92 3/8.

El 3 por 100 francés á 55,00.

El 3 por 100 español á 33 3/8.

El premio del empréstito español es de 2 1/8 á 2 3/8.

Londres 16 (noche).—La mayor parte de los individuos de la familia real han salido de Sandigham, pero la reina continúa allí.

El anuncio que se ha publicado á las seis de la tarde sobre el estado del príncipe de Gales, dice que ha pasado tranquilamente el dia y que continúa progresando en su alivio.

Viena 16.—El conde Chotey ha sido nombrado ministro plenipotenciario de Austria en Madrid.

En la Bolsa han cerrado:

Amberes 16.—El 3 por 100 español se ha hecho á 31 1/2.

Amsierdam 16.—El 3 por 100 español se ha cotizado á 32-20.

París 18 (mañana).—El presidente de la república recibirá hoy en audiencia á los emperadores del Brasil.

Londres 16.—El príncipe de Gales continúa mejorando de una manera notable.

París 18.—En una carta á sus electores, el duque de Áumale y el príncipe de Joinville dicen que el compromiso de no asistir á las sesiones de la Asamblea nacional fué temporal y irreversible.

Añaden que creen que ha llegado ya el momento de que deben asistir; pero que el Sr. Thiers opina de distinta modo; en vista de lo cual esperan el fallo de un tribunal superior.

Y terminan declarando que confían que nuevas circunstancias les permitirán unir sus esfuerzos á los de los demás diputados para levantar de nuevo la bandera de Francia y hacer triunfar de cualquier ataque el derecho soberano de las mayorías.

Londres 18.—El príncipe de Gales ha pasado tranquilamente la noche. Su estado continúa siendo satisfactorio.

Berna 18.—El gobierno suizo insiste en el proyecto escluyendo á la Compañía de Jesús.

París 18.—En la Bolsa se han cotizado:

3 por 100 francés á 56-45.

5 por 100 idem á 91-55.

Interior español á 29 1/4.

Exterior idem á 33 70.

Londres 18.—A primera hora se ha hecho el 3 por 100 español á 33 3/8.

El diario oficial francés publicó el siguiente reto convocando á los electores para llenar las vacantes de la Asamblea nacional:

«El presidente de la república francesa, decreta:

Artículo 1º. Se convoca para el domingo 7 de Enero próximo, á fin de proveer los puestos de diputados vacantes por opción, anulación, muerte ó dimisión, á los electores de los departamentos designados en el cuadro adjunto al presente decreto.

Art. 2º. Las operaciones electorales tendrán lugar con arreglo á las formas determinadas por los artículos 2º y 4º del acuerdo presidencial de 9 de Junio de 1871.

Art. 3º. Los alcaldes de los pueblos en que con arreglo al art. 3º del decreto reglamentario de 2 de Febrero de 1852 haya de introducir modificaciones en la lista electoral ultimada el 30 de Julio último, publicarán cinco días antes de la elección en cuadro que contenga dichas modificaciones.

Art. 4º. El ministro del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Versalles 12 de Diciembre de 1871.

Sigue el cuadro de 14 departamentos que tienen que elegir cada uno un diputado, excepto los de Bocas del Rhódano, Norte y Orán, cada uno de los cuales tiene que elegir dos.

Leemos en El Tradicional:

«Protesta.—En el escrutinio general yesificado anteayer, los secretarios carlistas protestaron de la elección de ocho de los concejales proclamados, por existir incapacidad legal en otros.

Los Sres. Burriatos y Villó, por ser actualmente catedráticos, éste de la Universidad y el de la Escuela de Bellas Artes; D. José Alfonso y Pons, por ser contraria al matrimonio; D. Federico Fernández de los Muros, por igual cargo; D. Salvador Vilaseca, que es en la actualidad juez municipal suplente, y de tres más, dos por hallarse declarados en quiebra en compra de bienes nacionales y otro por no ser vecino de Valencia.

En las actas se hizo constar la protesta, y como las leyes electorales y municipales están terminantes en este punto, la diputación provincial no podrá menos que aplicar estrictamente sus preceptos.»

Dice un colega:

«Vamos á exponer la versión que se crea sobre el aplazamiento de la crisis.

Es indudable que el ministerio, apremiado por los días que faltan para la necesaria apertura del Parlamento, había pensado seriamente y formalmente en llevar el decreto de disolución á la firma régia. Confiable en que la obtendría, y en caso de negársela y tener que dimitir en su gran protector Sagasta, sería llamado á los consejos de la Corona. Es confiable se fundaba en ciertas indicaciones de D. Amadeo, para la eventualidad de que los grupos

Dice *El Anunciador de Jaén*: «Según nuestras noticias se están co-
mando setenta mil pesetas de los atrasos
que en contra de algunos vecinos y á favor
del municipio hay, precedentes del impues-
to personal.»

Parece que en la noche del 12 fué robada
la iglesia del pueblo de Quinto llevándose
años, seis candeleros y dos candelas-
res de placa; una cruz de gran trabajo,
el mismo metal, un copón de plata y un
copero de custodia de plata también; dejando
en sagradas formas que contenía el copón
de los corporales. Para hacer el robo
señalaron que descorrieran algunos armarios,
tendido lo estando que entrasen en la iglesia
y fracturar ni forzar la entrada principal.
Este suceso tiene alarma la población, y
dejar de los esfuerzos hechos por la guar-
dial y el juzgado, no ha podido averi-
gurarse nada.

Anteayer, por causa de las nieves y las
vías, se desplomó parte de la antigua
pared que existe en la calle de la Virgen
de la Cinta, que estaba á la sazón en
parte desplomada, cayó de improviso en
el corral destinado á la basura, donde la
pared envuelta en escombros, ocasionán-
do golpe algunas contusiones en la ca-
da.

Dice *La Reconquista*: «Se habla de una estafa de cebada en el
trigo por valor de 14.000 duros,
este asunto también se dice que tiene
alcance alguno juzgado.

Podrá saber si es cierta la noticia y
si el desdichado bipego que consuma
por muchos cuadrapedos?»

En la *Armonía de Florencia*: «Los
campos que han obtenido en París su
voto y su libertad, se elevan á 11.000.

La mayor parte de estos han tomado el ca-
mino de Roma, donde se nota una afluencia
ordinaria.

han affiliado á la terrible sociedad Al-

y se habla de un atentado insólito,
sangriento, nada menos, San Pedro y el
papa del Vaticano.»

En sobre de razón *El Siglo Médico*: «Tengamos saber en qué regla ó decreto
de provisión de partidos médicos se
excluye de las propuestas á los pro-
prios opiniones políticas no agrar-
ias. Quizá se nos diga que semejante
acción sería absurda; pero entonces,
calificar la conducta del señor gober-
nador de Segovia, que parece ha alegado
para excluir al Sr. D. Carlos Ga-
mazo de la tercera pedida con arreglo á la
ayuntamiento de aquella pro-
piedad.

La Epoca que el Sr. Gaudau llevó
las estadísticas completas de 26 pro-
y datos parciales de los restantes
muy a gran victoria electoral de,
no.

Otro que no ponemos nunca en du-
ditud la veracidad de los datos de un mi-
nistro sobre todo si este es tan apro-
vechado como el Sr. Gaudau, nos consta-
remos convencernos de su triunfo, con
el costo de los ministerios, esas es-
tadísticas que han de destruir to-
tamente asveraciones.

Las Novedades: «Noticias que ayer circulaban en
los centros indicaban los hechos
dictatorios; se señalaba sin frialidad
entre los Sres. Melcampo y Sa-
garra por mutuas desconfianzas,
adviéndose de esta indicada frialidad
el resultado de completa disolución del
gabinete actual.

La segunda noticia la de que en toda
esta actual se reformaría el gabinete,
de Sr. Sagasta, reforzado con al-
gunos elementos fronterizos, contando en este
el decreto de disolución de cortes,
algunos optimistas ministeriales
que el decreto estaba ya en poder
de Melcampo.

—Concediendo los honores de jefe superior
de administración civil á D. Federico
Godoy y Mercader.

Merecen ser conocidos los siguientes pá-
rrafos que publica *El Eco de España*:

«Hemos sabido de una manera positiva
que ha estado en Madrid unos días el señor
Marliani, senador progresista que fué en
1840 y que, habiendo vuelto después á su
patria, desempeñó hoy igualmente en Flo-
rencia el cargo de senador.

Es amigo personal del rey Victor Manuel

y ejerce gran influencia en aquella corte,
donde además de su posición ostensible,
está interesado en varias sociedades y com-
pañías de aquél reino.

El Sr. Marliani pertenece en España al
partido progresista y fué muy amigo del general
Espartero y del Sr. Montesinos, y
pertenece á la fracción que se conoció con
el nombre de *ayacuchos*. Es un hombre de
edad, fino, insinuante, discreto y que ha
dado muestras de habilidad y de capacidad.

Fué uno de los primeros que concibieron
el pensamiento de la traída de las aguas
del Lozoya á Madrid.

Pues bien: el Sr. Marliani ha venido á
Madrid á desempeñar una comisión política,
y es difícil haber encontrado un comisario
que conozca mejor nuestro país y
al partido progresista, en cuyas filas ha
militado.

No habiendo podido entenderse el rey de
Italia y su hijo D. Amadeo, ni con las
noticias que llevó el general Cialdini hace po-
co tiempo, ni por medio del telégrafo, el
Sr. Marliani ha venido á España con ánimo
de decidir y convencer á D. Amadeo que lo
que le conviene es nombrar ahora un mi-
nistro radical, entregándole el decreto de
disolución de las Cortes y acabando de una
vez con la unión liberal, fracción que, en
opinión de los ministros italianos, fué la
causa del destrozo de la reina Isab-
el, porque no habiendo querido entregarle
el poder, se rebeló contra la reina.

El Sr. Marliani ha encontrado la mayor
resistencia en los duques de Aosta y en el
marqués Dragonetti para hacer prevalecer
su opinión, fundándose precisamente en los
mismos argumentos.

«Si no damos el poder á la unión liberal,
se sublevará contra nosotros como se sub-
levó contra la reina Isabel; y como en el
ejército tiene la unión liberal más elemen-

tos que dese a volver á la carrera y por
cualquier motivo no hubiesen utilizado el
término que el efecto se halló en art. 9º del
decreto de 3 de Octubre de 1870.

Art. 2º Sin perjuicio de continuar sub-
sistente con respecto a los funcionarios ac-
tivos lo dispuesto en los artículos 16 y 17
del reglamento interior de la junta califica-
dora de magistrados y jueces, se despu-
cha por este, siguiendo el orden de remisión,
cuentos expedientes de cesantes acuerdo
someter á su examen al ministro de Gracia
y Justicia en conveniencia del servicio pú-
blico, cualquiera que sea la categoría á que
los interesados correspondan.

Parce que en la noche del 12 fué robada
la iglesia del pueblo de Quinto llevándose
años, seis candeleros y dos candelas-
res de placa; una cruz de gran trabajo,
el mismo metal, un copón de plata y un
copero de custodia de plata también; dejando
en sagradas formas que contenía el copón
de los corporales. Para hacer el robo
señalaron que descorrieran algunos armarios,
tendido lo estando que entrasen en la iglesia
y fracturar ni forzar la entrada principal.
Este suceso tiene alarma la población, y
dejar de los esfuerzos hechos por la guar-
dial y el juzgado, no ha podido averi-
gurarse nada.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en sus respectivos cargos, á D. Ra-
mon Figueras y Porret, presidente el-cto de la
audiencia de la Coruña, sin perjuicio de lo que dispone el art. 113 de dicha ley; á D. Pedro Rodríguez y D. Rafael de la
Puente y Falcón, presidentes de Sala de las
audiencias de Cáceres el primero y de Las
Palmas el segundo; á los magistrados don
Andrés Rodríguez, de la de Albacete;
D. Stanislao Ruiz García, de la de Barcel-
ona; D. Julian González, de la de Granada,
y D. Antonio Ramírez Arroyo, D. Juan
Bohigas y D. Cristóbal Pérez Comoto, de
la de Valencia.

Habiendo sido examinados y calificados
favorablemente por la Junta creada al efecto
en virtud de decreto de 3 de Octubre del año
anterior los expedientes de D. José
Muñiz y Alaux, D. Antonio de Pádua Ro-
mero y Giner, D. Manuel María de Pineda
y D. Pablo Marroquín, presidente de 8º
cesantes; de D. Gutiérnido Moreno, ma-
gistrado cesante, y de D. Mariano Fonseca
y López de Viñuela, D. Quintín Azuña, don
Román Rodríguez, D. José Marzo y
López de Molina, D. Ramón Octavio de
Toledo y D. Bernardo Pereira y Valeiras,
jueces cesantes, de término el primero y de
ascenso los demás; á propuesta del ministro
de Gracia y Justicia y de acuerdo
con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

D. José María López y Pérez, de Cuenca;

D. Arsenio Ramírez Orozco, de Gerona; don
Andrés Calleja y Sanchez, de Málaga, distri-
tito de la Alameda; D. Tirso Travallido y
Fernández, de Tortosa; D. Zenón Bobbin,
de Vitoria; D. Anastasio Vinal y Palomino,
de Alcazar de San Juan; D. Francisco
de Paula Fornet y Bascala, de La Roda;
D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, de Almu-
nero, electo de Segovia; D. José María Ro-
mero Osuna, de Béchite, y D. Antonio de
Montes Sierra, de Huéscar.

Vengo en declarar inamovibles, confi-
mando en los cargos que respectivamente
desempeñan, á los jueces D. Hermógenes
Macía Castelló, de Orense; D. Enrique Sa-
razín Montero, de Vigo, electo de Béza-
da; D. Salvador Rovero y Valera, de Teruel;

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Líneas de anuncios: por un día 4 0'12 de pta., cada una, por 2 a 0'11, por 3 a 0'10, por 4 a 0'9, por 5 a 0'8, por 6 a 0'7, por 7 a 0'6, y de 8 en adelante a 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, a 0'60

Boletín religioso.

Santos de mañana — Sto. Tomás apóstol.

Invierno. — Esta mañana en la iglesia de religio las Agustinas y en la de San Antonio.

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 p.
— de Cartagena	12 34 n.	2 30 m.
— Id., 2 s.	3 13 t.	10 30 m.
— de Alicante	8 30 n.	1 t.
— de Lorca	9 15 m.	12 30 p.
Andalucía.		
Liceja de 9 mañana a las 4 tarde.		
Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.		

ESPECTACULOS.

GRAN BAILE DE MASCARAS

EN EL
Salón del Teatro,
domingo 24 de diciembre a las
11 de la noche.

ANUNCIOS.

Subasta.

Se venden á voluntad de su dueño en pública y extrajudicial subasta las fincas que á continuación expresan, sitas en la huerta de Murcia:

Un cuadro de tierra de riego mineral, de cabida de 15 tablas, 3 anchuras y 26 brazas, con barraza, barracón para caballerías, pezo y su huerto con naranjos y frutales; constituyendo todo una bonita y productiva finca en el partido de Santiago y Zarache, fundando por su heredero y Mediódia herederos de D. José María Pérez, Poniente, D. Rosario Grech, y Norte acácia de Zarache.

Otro cuadro de tierra de riego mineral, de cabida de 89 tablas, dividida en cuatro lotes de 20 tablas cada uno, en el sitio llamado Torre-alta en la Riba de Molina, y lindan con los herederos de D. Andrés Starco, con los de D. José Aguilar, los de D. Antonio Riquelme, Gerónimo Meseguer y otros.

Los lotes en que están designadas las 20 tablas que á cada uno corresponden, se subastarán en el mismo acto sucesivamente.

La subasta se verificará el día 10 de enero del año entrante á las 12 de la mañana simultáneamente en Murcia, plaza de Fontes, número 5, y en Madrid en la calle de las tres Cruces, núm. 3, principio, salón de subastas.

Se admitirán proposiciones en los expresados sitios hasta el día de la subasta y el acto de la misma se verificará por pujas a voz sobre el tipo fijado para la subasta. 5

SIRVIENTE.

Juan Reyes Andújar, licenciado del ejército con buena nota, soltero, desea colocarse para el servicio interior y compra. Tiene quien lo atienda. Está de parada en la posada de la puerta de Orihuela. S-S

Se vende un boñito y elegante vestido bien vestido y chapulado con guarniciones para par ó para una sola caballera.

Bueno, razon del precio en la víspera de este periódico y en la plaza de Zoco, núm. 5. 10

Méjico de la Sociedad de ciencias naturales, París.

No más cabelllos blancos.

Melanogénes, venura por este número de JUVENTUD ALTA, de Benito, 7 ancia 147, pase de la plaza de vino.

Para tener al minuto de todos colores los cabelllos y la barba sin peligro. Superior a todas las usadas hasta el dia.

París, 24, rue de Etienne Medaille, por mayor, Agencia franco-española, 21, calle del Sordo. En Murcia, a 24, 30 y 44 rs., D. Rafael Almazán y Martín. Núm. 3,327. 52-24

Fueturas

PARA EL COBO DE CUPONES. Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

ENFERMEDADES DEL PECHO CLOROSIS Y ENFILTRACIÓN

Alivio pronto y efectivo por medio de los **Jarabes de hipofisito de sosa, de cal y de hierro** del Dr. CHURCHILL. Precio 4 francos el frasco en París. Exijase el frasco **cuadrado**, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia SWANN, 12, r. Castiglione, París.

Los **Tubifilas Pectorales** del Doctor CHURCHILL contra la tos se venden, al precio de dos francos cincuenta, en casa de todos los depositarios de los **Jarabes de hipofisitos**.

En Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 32. En Murcia, D. Lucas Serrano. 36-14

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

Curación instantánea de los más violentos dolores de muñecas. — Conservación de la dentadura y las encías.

Depósito Gral. en España. Sosa, I. Ferrey & C. Maestranza, 6, piso. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

La señorita doña Luisa Velázquez natural de Madrid, profesora superior de pañuelera enseñanza, ofrece á este Instituto público su nuevo establecimiento, que quedó abierto desde 1º de enero próximo vendiendo en la calle de Pintor, núm. 3, esquina a la de Zafra. No se da de alta más que una docena de oficinas para darles una esmerada educación e instrucción superior. Honorarios: \$20 rs. mensuales. Horas para tratar de la admisión de las niñas de 3 a 5 de la tarde.

4-3

Registro civil.

En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y certificación, ratificación, etc., 6 75 céntimos el ejemplar en papel comum y a un real en papel de oficio.

Borrador del acta de matrimonio, á medio real.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, a medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar firmados, 4 25 céntimos.

Parte de nacimiento, 8 25 céntimos.

Parte de defunción, 8 25 céntimos.

Certificado del facultativo para el acto de defunción, 8 25 céntimos.

Documentos para dar sepultura al cadáver, 8 25 céntimos.

Pagos de viuda, 8 25 céntimos.

4-3

Sistema métrico.

En el establecimiento de La Paz, se encuentra á venta lo siguiente:

Instrucciones para compras y ventas al peso, ó sea equivalencias de las principales pesas con las onzas, y en el caso similar en el sistema métrico posos iguales á los antiguos de Castilla, con un método sencillo para reducir cualquier cantidad de libras á kilogramos. Se vende a 0'60 de peso.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

4-3. RAZÓN LAS MEDALLAS

de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el más considerable, á la vez que el más adelantado de España con los más que alcanza á

Chocolates, café, té y tapioca.

DEPÓSITO GENERAL.

CALLE MAYOR 18 Y 20. MADRID

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Serrano y su familia, plaza de San Pedro, — D. José Fernández Gómez, plaza del Marqués de Camacho, — D. José Antonio Martínez, calle de San Antonio.

Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Murcia á las habientes-declarantes y viceversa, firmadas por D. Bernardo Sanchez Vidal, á 1 peso.

Tablas de reducción del as medias ponderales con las equivalencias de precios en céntimos, realizadas y pesas. Vale 0'25 de peso.

Tablas de reducción de las medidas y pesos de Castilla con las equivalencias de precios establecidas en el sistema métrico.

4-3. TABLA DE REDUCCIÓN.

De acuerdo con el decreto de 20 de octubre de 1873 de la Junta de Comercio, que establece la medida de peso y medida de longitud en el sistema métrico decimal.

4-3. TABLA DE REDUCCIÓN.

4-3. TABLA DE REDUCCIÓN.